

Informe secretarial. En Bogotá D.C., hoy 10 de agosto de 2023 al despacho del señor Juez, informando que conforme Acuerdo No. CSJBTA23-39 26 de abril de 2023 se recibió el presente proceso el día 12 de mayo de 2023. Ingresa al despacho para calificar demandada incoada.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 11001 40 03 066 2023 00729 00

1.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA-23-39 de 26 de abril de 2023, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura, **AVÓQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias a partir de la fecha.

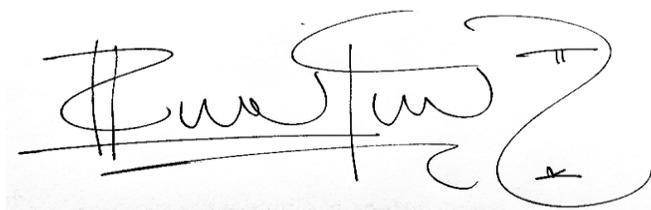
2.- SE INADMITE la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

2.1. Infórmese el domicilio del representante legal de la ejecutada (numeral 2º, artículo 82, del C. G. del P.).

2.3. Diríjase el mandato, demanda y escrito de medidas cautelares para el presente proceso a la autoridad jurisdiccional correspondiente, esto es, Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. (Numeral 1, artículo 82 y 74 del C. G. del P.).

3.- Con el subsanatorio, preséntese un nuevo escrito de demanda y, de ser el caso, los anexos respectivos, sin necesidad de copias para el archivo del juzgado ni para traslados de la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Eduardo Romero Garzón', with a large, stylized flourish at the end.

JORGE EDUARDO ROMERO GARZÓN
JUEZ

LMG

Juzgado Setenta y Dos (72) de
Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado
No. **044**
de hoy **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**